

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3140

CREO NUÑEZ, Mamel; domiciliado últimamente en Esteiro (Coruña); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3141

CRUZ, Concepción de la; domiciliada últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 8, principal interior; comparecerá, el día 30 de Noviembre, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por actos inmorales. 10394

3142

DESCONOCIDOS; personas que se consideran con derecho á heredar las propiedades, efectos y devengos pertenecientes al difunto Sargento de Sanidad Militar Antonio Ortega Molina; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez militar del Gobierno militar de Alicante, para hacerse cargo de aquéllos en causa por desfallo de 18.163 pesetas. JG—4606

3143

FERNÁNDEZ, Ramón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3144

FERNANDEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Facundo, número 3; comparecerá, los días 13, 14 y 15 de Diciembre, ante la Audiencia de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruido por el Juzgado de Tordesillas. 10392

3145

FERNANDEZ ALVAREZ, Miguel; domiciliado últimamente en Lugones (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albarracín, para declarar en causa por hurto. 10380

3146

FRANCISCO (sin apellidos conocidos); maquinista que fué de la fábrica de luz eléctrica de Bermeo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Guernica y Luno, para declarar en causa por hurto. 10265

3147

LAGO LOPEZ, Enrique; domiciliado últimamente en San Vicente de Trama-yo (Vigo); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la

Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3148

LINARES, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 10115

3149

LOECHES BAEZA, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Arroyo de las Moreras, número 9 (Puerto Vallcas); comparecerá, el día 4 de Diciembre próximo, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 10398

3150

LOPEZ BENITO, Julián (a) Calcho y su querida Ciríaca Sanz, gitanos, que pernoctaban en la noche del 14 al 15 de Octubre en el pueblo de Montejo de la Vega de Serrequeña, en casa de la vecina Estefanía Migue; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Rianza, para declarar en causa por robo de efectos de comercio y metálico á Quintín Alouso. 10391

3151

MAESA, Simona; domiciliada últimamente en Villena; comparecerá los días 13, 14 y 15 de Diciembre, ante la Audiencia de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por homicidio de Laureano Valentín, instruido por el Juzgado de Tordesillas. 10392

3152

MARTÍN GONZALO, Félix; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 10393

3153

OLVERA, Eduardo; domiciliado últimamente en Esteiro (Coruña); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3154

PEREZ DIEGO, Carmen y PEREZ PEREZ, María; domiciliados últimamente en la calle de Caravaca, 13, segundo izquierda, de primera; comparecerán el 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 10395

3155

PEREZ MENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Cartaya (Huelva); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3156

RIVAS GALLEGO, Juan; domiciliado últimamente en Ferrol; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3157

RUIZ ROJECEO, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez

instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3158

SERRANO, Bonifacio; domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 8, principal interior; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por actos inmorales. 10394

3159

LUCH Y TORZA, José; domiciliado últimamente en Denia (Alicante); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, para celebrar carreo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3160

VELDA ARNAU, Vicente, mendigo; domiciliado últimamente en Canals (Valencia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albarracín, para declarar en causa por hurto. 10380

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.888. ALCOVERRO REDÓS, Antonio Francisco; natural de Castejón (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Juan de Palmós (Gerona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Regimiento de Infantería de España, número 46, en Cartagena. JG—4469

8.889. ALONSO MARTINEZ, Marcellino; natural de Soto Villacurriedo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Soto (Santander); procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Amadeo Insa, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—4473

8.890. ANDREA Y GREGORIA, se ignoran sus apellidos; profesión mendigo, de cuarenta años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 9856

8.891. AUMEDES PALAU, Francisco; natural de Doncell (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en For-

(Sigúe á la pág. 605.)

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

Resumen de la liquidación obtenida en el mes de Octubre de 1909 y en los meses anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE		TOTAL DE LOS DIEZ MESES				
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejecuciones anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejecuciones anteriores.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejecuciones anteriores.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.ª Riqueza rústica y pecuaria. . . . .	1.168.700,49	821.020,60	1.990.721,09	73.302.520,94	6.422.837,49	79.725.167,18	74.409.080,43	7.246.557,79	81.715.888,92
Idem urbana (concedida de una sobre la misma). . . . .	976.866,64	275.643,83	1.252.510,50	39.774.381,83	2.079.358,17	42.453.749,60	40.751.243,47	2.055.009,03	43.706.250,50
10 centésimas sobre la riqueza. . . . .	182.648,96	125.315,98	307.964,94	11.536.928,04	911.463,73	12.448.391,77	11.710.577,46	1.433.748,81	12.750.325,81
Idem sobre la riqueza urbana. . . . .	146.020,73	37.355,20	183.375,93	5.929.674,31	361.262,96	6.290.937,27	6.070.095,07	611.927,46	6.371.532,53
Contribución municipal. . . . .	36.975,09		36.975,09	140.618,82		140.618,82	137.794,92		137.794,92
Idem sobre la riqueza urbana. . . . .	36.234,61	66.749,65	102.984,26	12.916,18	82.463,91	195.447,44	49.170,79	149.212,89	336.178,50
Idem sobre la riqueza urbana. . . . .	1.321,46	1.080,55	2.402,01	259.583,26	6.867,80	266.450,66	260.963,72	8.818,35	269.782,07
Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma). . . . .	609.217,75	104.194,16	713.411,91	31.208.718,00	2.143.818,56	33.352.536,46	31.817.936,36	2.248.912,52	34.065.948,87
Impuesto sobre el trabajo personal. . . . .	2.650.628,28		2.650.628,28	22.721.866,98		22.721.866,98	25.371.896,21		25.371.896,21
Idem sobre el trabajo personal. . . . .	1.141.823,51	165.994,68	1.307.818,19	40.443.923,03		40.443.923,03	41.885.745,64		41.885.745,64
Donativo del Comercio y Montañas. . . . .	341.199,35	28,87	341.228,22	3.958.746,39	1.577,97	2.565.428,08	2.958.746,39	1.566,84	2.576.636,30
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. . . . .	3.734.460,68	20.835,49	3.755.296,17	2.533.530,11		2.533.530,11	2.375.049,46		2.375.049,46
Idem de bienes. . . . .	172.050,92	25.539,25	197.590,17	39.006.477,85	1.221.445,81	40.227.923,66	42.830.458,53	1.245.331,33	44.076.339,83
Idem de bienes. . . . .	727.621,94	1.384,57	729.006,51	2.988.177,16	539.012,27	3.527.189,43	3.160.258,96	574.551,52	3.734.810,48
Idem sobre concesiones de salto de agua. . . . .				1.693.750,15	908.587,03	2.602.337,18	2.421.402,00	901.971,70	3.326.373,79
Idem sobre grandezas y títulos de Castilla. . . . .	16.600,00		16.600,00						
Idem de ecónomos personales provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). . . . .	976.345,64	91.702,20	1.068.047,84	4.948.925,29	174.900,00	5.123.845,29	5.925.138,93	767.186,28	6.532.325,21
	280.552,06	12.059,53	292.611,59	2.024.247,39	607.684,91	2.631.932,30	2.304.800,05	619.744,44	2.924.544,49



		EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL POR LOS DIEZ MESES		
Arts.		Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.
5.º	Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica .....	27.135,93	"	27.135,93	210.391,93	30.455,99	240.847,92	237.527,86	30.455,99	267.983,85
6.º	Producto de la GACETA ...	25.334,97	2.320,00	27.654,97	261.556,09	98.728,35	360.284,44	286.891,06	101.048,35	387.939,41
7.º	Correos (productos diversos)	12.356,49	8,00	12.364,49	363.573,99	10.887,87	374.461,86	375.920,48	10.355,57	386.276,05
8.º	Producto de Telégrafos y Teléfonos .....	140.747,17	"	140.747,17	713.129,89	142.663,57	855.793,46	853.877,03	142.663,57	996.540,63
9.º	Establecimientos penales ..	3.907,74	"	3.907,74	40.018,40	7.898,60	47.917,00	43.926,14	7.898,60	51.824,74
10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	"	"	"	2.250.018,00	555.950,00	2.805.968,00	2.250.018,00	555.950,00	2.805.968,00
		14.816.651,36	2.328,00	14.818.979,36	133.250.515,06	846.584,38	134.097.099,44	148.067.166,42	848.912,38	148.916.078,80
<b>SECCIÓN CUARTA</b>										
<b>CAPÍTULO 4.º</b>										
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>										
<b>Rentas.</b>										
Arts.										
1.º	Salinas de Torrevieja .....	157.501,00	"	157.501,00	472.503,00	"	472.503,00	630.004,00	"	630.004,00
2.º	Minas .... Almadén .....	386.186,90	"	386.186,90	1.491.673,58	1.447.791,86	2.939.465,44	1.877.659,58	1.447.791,86	3.325.651,44
	Linars .....	"	"	"	207.040,27	"	207.040,27	207.040,27	"	207.040,27
	Rentas de los bienes del Estado en general .....	4.963,41	1.155,49	6.118,90	74.730,70	23.208,27	97.938,97	79.694,11	24.363,76	104.057,87
	Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	9.758,68	202,33	9.968,01	26.196,55	1.130,02	27.326,57	35.935,23	1.339,35	37.294,58
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado .....	13.419,52	"	13.419,52	22.776,33	21.805,45	44.581,78	36.193,85	21.805,45	58.001,30
	Idem de montes y plantíos .....	40.786,39	25,90	40.812,29	121.579,07	3.639,07	125.218,14	162.365,46	3.664,97	166.030,43
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona .....	31,53	"	31,53	15.884,59	3.453,57	19.338,16	15.916,12	3.453,57	19.369,69
4.º	Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos .....	2.938,85	310,64	3.239,49	29.888,12	9.882,81	39.770,93	32.816,97	10.192,45	43.010,42
5.º	Idem de Cruzada (producto líquido) .....	"	"	"	2.670.000,00	"	2.670.000,00	2.670.000,00	"	2.670.000,00
6.º	Producto en administración de las fincas de sequestros .....	206,25	"	206,25	432,50	200,00	632,50	638,75	200,00	838,75
	20 por 100 de la renta de Propios .....	27.668,69	9.184,74	36.853,43	213.963,74	299.556,90	513.520,64	241.632,43	308.741,64	550.374,07

	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Fomento	173.817,71	>	173.817,71	423.193,15	>	423.193,15	597.015,86	>	597.015,86
	Batida de Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	100.580,18	>	100.580,18	170.959,80	>	170.959,80	271.569,98	>	271.569,98
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	2.627,90	>	2.627,90	18.992,23	6.915,23	25.907,46	21.620,12	6.915,23	28.535,35
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	40.160,00	375,00	40.435,00	1.003.503,00	63.311,84	1.066.814,84	1.043.663,00	63.586,84	1.107.249,84
	Intereses de mora por producto de propiedades y de rechos del Estado.....	3.344,51	>	3.344,51	43.505,55	>	43.505,55	46.850,00	>	46.850,00
7.º	Diferentes derechos del Estado.....	788,06	>	788,06	8.612,00	>	8.612,00	9.400,00	>	9.400,00
	Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	>	1.194,71	1.194,71	>	10.320,37	10.320,37	>	11.515,08	11.515,08
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	82.271,76	4.588,90	86.858,72	1.200,246,26	130.674,15	1.330.920,39	1.282.518,02	185.261,00	1.417.779,11
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	8.778,95	>	8.778,95	37.925,31	11.749,85	49.675,16	46.704,20	1.749,85	58.454,11
	10 por 100 de administración de partípeas	13.880,38	1.017,56	14.897,94	11.352,35	28.646,65	39.999,00	25.232,73	29.634,21	54.896,94
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	25.650,26	9.066,24	34.716,50	174.209,13	135.529,03	309.738,76	199.859,39	144.595,87	344.455,26
	5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	40.473,98	1.604,58	42.078,56	570.103,90	135.973,71	714.216,50	609.692,88	104.523,62	766.324,25

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	puesto 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Honorarios de- conjugados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias u otras resoluciones favorables al Estado.....</b>	470,00	>	470,00	6.426,53	>	6.426,53	6.896,13	>	6.896,53
<b>Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....</b>	28.593,74	1.000,00	29.593,74	137.353,89	72.802,00	210.155,89	165.947,63	73.802,00	239.749,63
<b>Asignaciones de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.</b>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	1.173.889,85	29.631,15	1.203.521,00	9.162.869,44	2.405.674,44	11.568.543,88	10.336.759,29	2.435.305,59	12.772.064,88
<b>Ventas.</b>									
<b>2.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obliga- ciones á metálico que se formalicen.....</b>	>	>	>	>	50,00	50,00	>	50,00	50,00
<b>3.º Plazos al contado y des- cuentos de los postero- ros por ventas y redencio- nes realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en ade- lante; de bienes proceden- tes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertene- cientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.</b>	32.815,04	>	32.815,04	1.122.513,46	55.451,30	1.177.964,76	1.155.328,50	55.451,30	1.210.779,80
<b>10 Conceptos extraordinarios por ventas y redencio- nes.....</b>	301,66	>	301,66	2.410,17	18,40	2.428,57	2.711,83	18,40	2.730,23

Arts.

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Arts.

11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado on las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	»	»	436.689,17	»	436.689,17	436.689,17	»	436.689,17	»
12 Idem íd. de Marina.....	70.325,16	»	13.258,12	»	13.258,12	83.583,28	»	83.583,28	»
	103.441,86	»	103.441,86	1.574.570,62	55.519,70	1.630.390,62	1.678.312,78	55.519,70	1.733.882,48
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO 5.º</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<i>Arts.</i>									
1.º Producto de la redención del servicio militar.....	3.772.500,00	»	3.772.500,00	1.541.500,00	»	1.541.500,00	5.314.000,00	»	5.314.000,00
2.º Idem de la del de la Marina.....	9.000,00	»	9.000,00	210.000,00	»	210.000,00	210.000,00	»	210.000,00
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	»	»	»	1.513.490,52	»	1.513.490,52	1.513.490,52	»	1.513.490,52
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	2.772,96	178,60	2.950,96	61.287,80	1.845,81	66.133,61	67.060,76	2.023,81	69.084,57
5.º Publicaciones oficiales.....	314,55	»	314,55	13.833,36	594,25	14.427,61	14.147,91	594,25	14.742,16
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	123.712,12	2.839,68	126.551,80	5.551.841,31	53.901,61	5.605.742,92	5.675.553,43	56.744,29	5.732.294,72
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.958,55	»	5.958,55	57.512,66	»	57.512,66	63.471,21	»	63.471,21
8.º Alcanes.....	16.073,25	»	16.073,25	213.836,34	»	213.836,34	229.909,63	»	229.909,63
9.º Abrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	630,00	»	630,00	630,00	»	630,00
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado corea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.020,61	»	37.020,61	332.870,99	»	332.870,99	369.891,60	»	369.891,60
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	194,67	194,67	»	3.944,97	3.944,97	»	4.139,64	4.139,64
	3.967.352,68	3.212,35	3.970.564,13	9.499.892,93	62.294,64	9.569.089,62	13.467.155,06	63.498,99	13.530.654,05
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	15.126.091,36	1.761.475,27	16.890.566,65	238.380.210,33	39.927.803,33	328.308.013,66	303.506.301,69	41.692.278,60	345.198.580,29
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	32.455.717,10	125.823,66	32.581.540,76	256.959.094,07	16.184.163,81	273.143.169,88	239.414.721,17	16.309.989,17	305.724.710,64
3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.816.651,36	2.328,09	14.818.979,36	193.250.515,66	846.584,38	134.097.099,14	148.067.166,12	848.912,38	148.916.078,80

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.
Sección 4. <sup>a</sup> —Propiedad (Rentas, desy de) rechos del Est. <sup>o</sup> ) Ventas.	1.173.839,85	29.631,15	1.203.521,60	9.162.869,44	2.405.674,44	11.568.543,88	10.336.759,29	2.435.305,59	12.772.064,88
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	103.441,86	"	103.441,86	1.574.870,92	55.519,70	1.630.390,62	1.678.312,78	55.519,70	1.733.832,48
	3.967.352,08	3.212,35	3.970.564,43	9.499.802,98	60.286,64	9.560.089,62	13.467.155,06	63.498,99	13.530.654,05
	67.643.143,61	1.925.470,43	69.568.614,04	698.827.272,30	59.480.034,30	758.307.307,10	766.470.416,41	61.405.504,73	827.875.921,14
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Arts.</b>									
1. <sup>o</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	"	5.512,43	5.512,43	"	93.030,83	93.030,83	"	98.543,26	98.543,26
2. <sup>o</sup> Sobre la industrial y de comercio.....	152.214,77	14.472,78	166.687,55	7.031.181,94	348.895,66	7.380.077,00	7.183.396,11	362.363,44	7.546.764,55
	152.214,77	19.985,21	172.199,98	7.031.181,94	441.926,49	7.473.107,83	7.183.396,11	461.911,70	7.645.307,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



## INTERVENCIÓN GENERAL

## Número 2.

## Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los diez primeros meses de los años 1905 á 1909, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1905	1906	1907	1908	1909
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	144.556.350,27	145.598.957,68	146.638.201,55	146.394.200,11	145.256.027,63
Id. industrial y de comercio.....	34.240.523,96	35.512.391,13	35.695.342,73	34.062.085,44	34.065.948,87
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	81.199.664,35	80.494.699,36	85.678.412,68	88.846.778,95	94.298.666,30
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	40.992.206,84	46.049.083,11	41.533.850,81	43.727.098,17	44.076.339,83
Idem de minas.....	7.396.599,72	7.965.384,70	9.218.596,98	7.259.824,86	7.061.183,39
Idem de cédulas personales.....	9.019.106,31	9.254.673,87	6.537.539,83	6.462.512,93	6.682.323,21
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.942.066,79	3.005.001,25	3.298.280,30	2.683.518,25	2.924.544,49
Idem sobre carruajes de lujo.....	705.353,58	729.393,54	716.256,29	175.599,72	141.074,50
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.678.363,48	4.775.128,44	6.592.977,84	6.592.977,84	6.557.485,91
Renta de Aduanas.....	143.933.184,50	158.490.567,14	137.867.236,72	128.254.449,12	127.061.512,56
Impuesto sobre el azúcar.....	19.788.618,18	20.614.525,24	23.122.264,17	26.723.645,73	28.351.982,45
Idem sobre el alcohol.....	11.928.983,19	12.401.197,40	15.788.071,29	12.494.403,77	9.074.036,01
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	1.228.842,28	1.641.441,80	1.289.700,96	1.043.931,91	977.578,91
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	58.046.318,55	59.995.729,62	60.108.620,68	47.340.501,27	46.312.898,59
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.058.001,55	17.400.601,77	17.871.966,30	20.579.091,90	19.851.834,36
Timbre del Estado.....	57.369.453,73	58.942.614,84	59.409.441,96	63.129.074,82	65.579.220,08
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.933.189,35	5.393.130,27	5.592.965,21	5.954.441,72	6.240.825,42
Tabacos.....	108.747.745,10	110.563.535,42	111.799.456,39	114.178.582,58	114.747.151,74
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.432.980,03	4.411.962,57	4.399.905,54	9.484.580,52	10.020.353,08
Loterías.....	17.548.637,00	17.702.281,00	19.837.530,00	20.490.694,00	19.351.485,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.656.505,69	2.757.013,16	2.843.095,75	2.971.616,00	2.805.968,00
Minas.....	4.182.997,37	5.318.206,27	5.416.412,08	4.202.416,77	3.325.651,44
} Almadén.....	553.640,01	741.694,37	1.581.914,24	>	207.040,27
} Linares.....					
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.494.425,16	1.527.359,04	390.468,04	23.717,96	58.001,30
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	4.104.214,28	13.223.500,00	4.254.000,00	4.751.500,00	5.314.000,00
Los demás recursos.....	23.774.298,44	22.627.673,38	29.015.638,27	32.900.270,89	25.033.279,85
	810.082.277,31	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	187.477,31	196.708,88	185.556,72	101.117,11	98.543,26
Sobre la industrial y de comercio.....	4.440.720,46	4.372.142,57	4.396.566,89	7.502.782,65	7.546.764,55
	4.628.197,77	4.568.851,45	4.582.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	810.082.277,31	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14
Idem por recargos municipales.....	4.628.197,77	4.568.851,45	4.582.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81
	814.710.475,08	854.307.601,80	843.697.210,22	841.001.414,99	835.521.228,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## PAGOS liquidados verificados durante el mes de Octubre de 1909 y en los nueve anterior

	EN EL MES DE OCTU	
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>		
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	741.666,65	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	195.645,82	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	2.131.116,52	24.405,25
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	65.490,17	5.094,75
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	6.612.917,72	»
	<b>9.746.866,88</b>	<b>29.500,00</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	103.590,28	»
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	416.160,55	134,15
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	{ Obligaciones civiles..... 1.290.190,14 — eclesiásticas..... 3.481.087,22	1.833,21
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....		66.760,00
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	6.751.130,06	»
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	5.205.961,80	13.475,56
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.830.769,56	2.863,50
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	5.528.950,78	2.802,67
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	1.570.798,45	531,01
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.546.811,45	6.295,94
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»
	<b>54.557.812,01</b>	<b>124.431,93</b>
Recargos municipales sobre las contribuciones de...	{ Inmuebles, cultivo y ganadería..... Industrial y de comercio.....	1.880,69
		915.122,39
	<b>915.122,39</b>	<b>17.483,55</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

res por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

BRE	MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
TOTAL						
741.666,65	5.933.333,20	>	5.933.333,20	6.674.999,85	>	6.674.999,85
195.645,82	1.863.914,56	>	1.863.914,56	2.059.560,33	>	2.059.560,33
2.155.551,77	180.905.619,70	20.583.363,52	201.488.883,22	133.033.666,22	20.607.738,77	203.644.404,99
70.581,92	599.613,76	104.171,19	673.814,95	655.132,99	109.265,94	744.398,97
6.612.917,72	49.438.870,49	>	49.438.870,49	56.101.788,21	>	56.101.788,21
9.776.366,89	238.761.281,71	20.687.534,71	259.448.816,42	248.508.148,69	20.717.034,71	269.225.183,40
100.790,28	857.779,79	30,46	857.810,25	958.570,07	30,46	958.600,53
416.291,70	2.505.695,82	1.679.919,58	4.185.610,40	2.921.857,37	1.680.077,73	4.601.935,10
1.292.032,65	10.720.504,85	369.471,84	11.089.978,59	12.010.706,29	371.305,05	12.382.011,34
3.481.392,21	27.256.973,72	112.782,68	27.369.756,40	29.738.060,91	113.017,67	30.851.078,58
13.095.041,24	133.038.940,24	5.326.611,17	138.415.551,41	146.117.221,48	5.393.371,17	151.510.592,65
6.751.130,96	21.011.171,36	829.021,90	22.770.193,26	28.692.902,32	829.021,90	29.521.927,22
5.279.440,36	48.776.934,25	2.511.741,29	51.288.675,54	51.012.399,65	2.525.216,85	53.537.616,50
3.833.633,46	32.045.859,21	277.368,45	32.323.227,66	36.776.629,27	280.731,95	37.057.361,22
5.531.753,45	69.693.817,16	2.569.567,12	71.263.384,58	74.537.737,94	2.572.370,09	77.110.108,03
1.571.330,36	11.584.545,26	262.163,02	11.846.793,23	13.155.343,71	262.680,93	13.418.034,64
3.553.107,39	23.518.833,16	730.011,03	24.243.947,19	30.062.647,61	736.309,97	30.801.957,58
>	1.425.000,00	>	1.425.000,00	1.425.000,00	>	1.425.000,00
54.682.243,91	625.392.342,63	35.356.745,55	660.749.088,18	679.950.154,64	35.461.177,48	715.411.332,12
1.880,69	>	117.136,22	117.136,22	>	119.016,91	119.016,91
930.725,25	5.273.803,57	1.310.243,80	6.584.047,37	6.188.925,96	1.325.816,66	7.514.772,62
932.605,94	5.273.803,57	1.427.330,02	6.701.135,59	6.138.125,96	1.444.893,57	7.583.029,53

**RESUMEN** de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1905 á 1909, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1905	1906	1907	1908	1909
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	6.337.499,85	6.487.499,85	6.693.492,96	6.674.999,85	6.674.999,85
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	1.378.563,66	1.440.509,85	1.515.599,91	1.861.948,76	2.059.560,38
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	199.255.153,30	207.790.301,59	197.204.785,76	195.977.312,93	203.644.434,99
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	522.581,47	712.915,82	688.487,91	679.959,35	744.999,87
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	55.328.139,75	55.297.831,04	55.588.823,78	56.051.145,47	56.101.788,21
	262.821.938,03	271.729.148,15	261.691.190,32	261.245.366,36	269.225.183,30
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	412.885,73	688.715,62	466.465,71	695.675,04	958.600,53
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.795.094,00	2.778.265,59	4.128.656,48	4.110.649,03	4.601.935,10
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	10.790.226,01	10.996.549,26	12.101.001,69	12.667.041,45	12.382.011,34
— 3. <sup>a</sup> — — — Obligaciones civiles.....	30.902.834,96	30.765.027,51	31.039.577,63	30.697.542,97	30.851.078,61
— 3. <sup>a</sup> — — — eclesiásticas.....	120.640.451,78	128.869.677,49	129.991.666,76	136.744.960,83	151.510.592,65
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	27.556.622,01	29.019.680,75	27.646.699,57	27.224.910,84	29.521.327,22
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	41.808.896,95	44.827.971,86	46.578.936,79	50.966.772,09	56.568.115,90
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	33.905.069,81	34.581.751,01	35.727.587,31	37.971.096,08	37.057.361,22
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	71.862.338,74	65.977.963,76	67.750.180,18	73.983.232,05	77.110.138,03
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	12.542.980,76	12.138.611,94	12.593.597,57	13.286.588,59	13.418.033,64
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	26.898.745,95	31.169.976,16	31.951.921,88	30.693.098,31	30.801.954,58
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.590.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....					
	644.408.075,42	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....					
— Inmuebles, cultivo y ganadería.....	189.666,01	170.469,24	127.889,81	93.317,54	119.016,91
— Industrial y de comercio.....	4.728.484,87	4.752.842,76	4.730.285,28	7.743.379,62	7.514.772,62
	4.917.550,88	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	644.408.075,42	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12
— por recargos municipales.....	4.917.550,88	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53
	649.325.626,30	670.760.594,10	668.020.556,96	689.488.630,80	723.065.121,65

OBSERVACIÓN.— Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1909.

V.º B.º  
El Interventor general,  
RETES.

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

dada (Lérida); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Molo, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 29, en Valencia. JG—4283

8.892. **BARZA VELASCO, Juan**; natural de Aljezares (Murcia), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Seoane, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Cartagena. JG—4285

8.893. **BARNEDA MARTI, Angel**; natural de La Bisbal (Gerona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palamós; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—4284

8.894. **BARRON LOZANO, Guillermo**; natural de Brino de Soy (Zamora), de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Brino de Soy; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Saldoya, número 6, en Madrid. JG—4283

8.895. **BERENGUERAS BELLA, Isidro**; natural de Amigo (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Caldas de Montbuy (Barcelona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—4266

8.896. **BERNAUS GALAN, José**; natural de Lluçanet, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilanova (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Salvador Garrido, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4266

8.897. **BOLAÑO LINARES, Juan Antonio**; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión carpintero, de catorce años; domiciliado últimamente en Sevilla, Luz, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 9859

8.898. **BONETO CAPDEVILA, Buenaventura**; natural de Bahent (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bahent; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, en el Cuartel del Hospital de Cartagena. JG—4246

8.899. **BOSCH FORTET, José**; natural de Olot, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Pedro de las Preras (Gerona), procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—4235

8.900. **BRESU BONELL, Alfonso**; natural de Cassa de la Selva (Gerona), de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cassa de Selva; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alonso

Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, en Morella. JG—4251

8.901. **CAMPO PICART, Jaime**; natural de Vilatemio (Gerona), de estado soltero, profesión braceró, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilatemio; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Campos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, en Chicilla. JG—4248

8.902. **CARBONELL GUTIERREZ, Felice**; natural de Medina Sidonia (Cádiz), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años; procesado por intentar publicar una hoja de carácter sedicioso; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez, Capitán D. José Gómez Fernández, en La Línea. JG—4225

8.903. **CASÉ REGER, Miquel**; natural de Foment (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Puebla de Castellas (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Gómez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4273

8.904. **CASÉS HANDANOSA, José**; natural de Almenas (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Almenas (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Salvador Garrido, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4270

8.905. **CID FEIJOO, Rosendo**; de estado casado, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Murillanansa; procesado por el Juzgado de instrucción de Orense; comparecerá, en término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de dicha capital. 9858

8.906. **ESCUDE ESCUDÉ, José**; natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, profesión tratante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Palau de Anglesola (Barcelona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia. JG—4286

8.907. **FERNANDEZ GALLEGO, Dominga**; natural de Aleañeces (Zamora), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Zamora; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Zamora. 9852

8.908. **FERNANDEZ GARCIA, Cesario**; natural de Cabañaquinta (Oviedo), profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cabañaquinta; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. JG—4278

8.909. **GALOPRE VILLALTA, Antonio**; natural de Vilaverde (Carragana), de estado soltero, profesión peón, de veintidós años; domiciliado últimamente en Marpujols (Tarragona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de España, número 46, en Cartagena. JG—4271

8.910. **GARCIA ABEL, Alfonso**; natural de Vigo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Vigo. JM—4281

8.911. **GARCIA MORENO Francisco**; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Almería. 9839

8.912. **GARCIA N., Toribio**; natural de Montonte, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; bajo; domiciliado últimamente en San Vicente de la Baña; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Negreira (Coruña). 9843

8.913. **GAYOSO PEÑA, Serafin**; natural de Ladurnia (Orense), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ladurnia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4321

8.914. **GONZALEZ GOMEZ, Manuel**; natural de Portamiro (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Lambert de los Santos, Capitán del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, en Orense. JG—4322

8.915. **GRUELLS SENDRA, Emilio**; natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—4264

8.916. **HERNANDEZ GARCIA, Nemesio**; natural de Salamanca, profesión calderero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Fuente Quinal (Salamanca); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4411

8.917. **HERNANDEZ MARQUETA, Camilo**; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Vabieracer, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—4256

8.918. **HERPERS LOPEZ, Enrique**; natural de Laspra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Los Estados Unidos; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Plórez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4255

8.919. **JIMENEZ HERNANDEZ, Mariana**; natural de Avila, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado último

MINISTERIO DE

Rectificación á la clasificación de

PROVINCIA

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚM. FAMILIAS
	Que hay	Que deb. haber.	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
Belmonte, con Miranda y sus Parroquias	1	1	Vidal Alvarez	Antonio	7.232	7.121	293
Boal y sus Parroquias	1	2	"	"	5.648	5.700	330
Carreño y sus Parroquias	2	2	Campuzano Torres	Jacobo	7.533	7.860	443
Ibias, San Antolín y sus Parroquias	2	2	Solis Garcia	Manuel	7.257	7.079	434
Grado y sus Parroquias	4	4	Digón Orallo	Hortensio	16.478	16.669	No hay
Llanes y sus Parroquias	5	5	González del Rey	Alfonso	19.622	21.000	114
			Palacios Pérez	Joaquín			
			Roiziguez González	César			
			Valcarlos	Casimiro			
			Vega Marcos	Manuel			
Mieres y sus Parroquias	5	5	Fernández Alvarez	Joaquín	17.867	18.038	437
			Rivero Rivero	José			
			Posada Lombardo	Félix María			
			Laverde Ruiz	Pedro			
			Fernández Miranda	Evaristo			
Oña, con Benia, Avín, Bolca de Arriba, Demues, Gamonedo, Pedroso, Robeñada, Siviella, Talavero y Villar	1	1	Muñiz Prada	Nicauor	2.183	2.053	140
			Zarracina Suárez	Bonito			
			Fernández Miranda	Pedro			
Piloña, con Infiesto y sus Parroquias	3	3	Muñiz Prada	Celestino	18.259	18.259	660
			Tejero Higuera	Enrique			
Prema con sus Parroquias	1	1	Rodríguez Pineda	Arcadio	3.315	3.571	180
			Sánchez Ruiz	Luis			
Santo Adriano	1	1	Vera Gómez	José	1.859	1.906	250
			López Acebedo	Fernando			
Tineo y sus Parroquias	2	2	Cueli Peón	Evaristo	21.865	23.354	250
			Fernández González	Manuel			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Langreo, Llebera, Moreda, Salas, Valdés y Vega de Ribadeo.

PROVINCIA

Barruelo	>	1	"	"	3.360	"	50
Babillo, con Miñanes, Gozón ó Itoro	1	1	Caballero Otero	Luis	1.500	1.500	50
Brañosera	>	1	"	"	1.237	"	25
Calzada de los Molinos, con Torre, Villartude y Bastillo de Paramo	1	1	Fernández Cerón	Antonio	1.854	1.858	30
Cubillas de Cerrato	1	1	Camino Calvo	Ricardo	750	787	20
Frómista	>	1	"	"	1.718	1.718	"
Cobos de Cerrato	1	1	Prieto (Interino)	Hipólito	496	472	6
Guardo, con San Pedro Sansoles	1	1	M. Lopez Alvarez	Pablo	1.200	1.300	60
Hornillos de Cerrato	1	1	Fernández Vaquero	Ruperto	350	"	10
Magaz	1	1	Montes González	Isidoro	800	"	30
Marcilla, con Requena y Cabanas	2	1	"	"	1.200	1.200	30
Melgar de Suso, con Villada	1	1	López Harro	Primitivo	811	814	16
Oleas de Ojeda	1	1	Villas Juan	José	823	"	25
Miciecas de Ojeda	1	1	"	"	180	"	"
Quintanadella, con Vega de Bar	1	1	"	"	480	"	"
Payo	1	1	"	"	230	"	"
Perazanes	1	1	Pérez Bravo	Mariano	500	"	20
Cozuelos	1	1	"	"	171	"	"
Berzosal	1	1	"	"	213	"	"
Quintanilla de Onsoña	1	1	"	"	248	"	"
Portillojo	1	1	"	"	103	"	"
Villanodrigo	1	1	"	"	75	"	"
Villanueva	1	1	"	"	101	1.225	"
Vedillas del Duque	1	1	"	"	76	"	"
Villaprovino	1	1	"	"	209	"	"
Villota del Duque	1	1	"	"	410	"	"
Reveña y Villanovero	1	1	Casado Calvo	Nemesio	500	500	30
Riveros de Cueva, con Villanueva y Cardeñosa	1	1	Guardián Cieza	Niceto	800	800	20

# LA GOBERNACIÓN

## Las plazas de Médicos Titulares.

### DE OVIEDO

MERO de POBRES	CUANTÍA del PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		SUFICIENCIA TOTAL con las iguales 6 rendimen- tos profesionales. — Pesetas.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que gana. — Pesetas.	Que debe tener. — Pesetas.				
>	40.691,49	2.250,00	2.500,00	3.400	25	Montañosa.....	1. <sup>a</sup>
>	30.300,00	999,50	1.000,00	4.000	15	Ribera y Montañosa.....	Dos de 4. <sup>a</sup>
>	98.548,31	1.740,00	2.500,00	>	11	Accidentada.....	1. <sup>a</sup>
>	29.336,90	2.250,00	2.500,00	>	>	Idem.....	2. <sup>a</sup>
		1.650,00	2.000,00	>	35		
		1.500,00	2.500,00	3.000	18		
lista.	141.579,23	1.500,00	2.500,00	3.000	18	Llana y algo accidentada.....	1. <sup>a</sup>
		2.000,00	2.500,00	3.000	7		
		2.000,00	2.500,00	3.000	7		
>		1.000,00	3.000,00	2.500	14		2. <sup>a</sup>
>		500,00	1.000,00	2.500	16		4. <sup>a</sup>
>	192.681,61	500,00	1.000,00	2.000	12	Llana.....	4. <sup>a</sup>
>		500,00	1.000,00	2.100	20		4. <sup>a</sup>
>		500,00	1.000,00	2.000	15		4. <sup>a</sup>
		3.360,00	3.360,00	7.000			
		3.360,00	3.360,00	6.000			
>	380.477,96	2.500,00	2.500,00	6.000	11 1/2	Montañosa.....	1. <sup>a</sup>
		2.500,00	2.500,00	6.000			
		2.500,00	2.500,00	5.000			
>	12.356,00	999,00	1.500,00	2.400	9	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
		1.404,49	2.000,00				
660	83.594,89	1.404,49	2.000,00	4.000	30	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
		1.404,49	2.000,00				
>	24.961,00	1.750,00	1.750,00	2.500	13	Accidentada.....	1. <sup>a</sup>
		2.000,00	2.500,00	4.000	28		
250	75.587,00	1.500,00	2.500,00	4.000	21	Idem.....	1. <sup>a</sup>

### DE PALENCIA

>	16.739,25	1.499,00	2.000,00	>	>		2. <sup>a</sup>
150	21.000,00	200,00	1.000,00	3.000	10	Llana.....	4. <sup>a</sup>
>	7.215,00	250,00	1.500,00	>	>		3. <sup>a</sup>
30	12.988,00	325,00	1.500,00	>	28	Necesita caballo.....	3. <sup>a</sup>
20	7.902,00	250,00	750,00	2.000	>	Llana.....	5. <sup>a</sup>
150	12.620,00	>	1.000,00	>	6		4. <sup>a</sup>
7	4.768,00	150,00	750,00	1.750	>		5. <sup>a</sup>
>	16.604,00	500,00	1.000,00	1.780	5 1/2		4. <sup>a</sup>
>	4.000,00	>	750,00	2.500	>	Llana.....	5. <sup>a</sup>
>	10.000,00	625,00	750,00	2.500	2	Accidentada.....	5. <sup>a</sup>
100	12.000,00	1.000,00	1.500,00	5.000	8		3. <sup>a</sup>
>	9.995,00	125,00	750,00	1.750	5		5. <sup>a</sup>
>	4.168,00	500,00	1.000,00	>	>	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
	1.368,00						
	2.300,00						
	2.408,00						
>	2.500,00	160,00	1.000,00	2.500	8	Idem.....	1. <sup>a</sup>
	1.427,00						
>	5.819,96	750,00	1.000,00	>	7		4. <sup>a</sup>
50	8.000,00	200,00	750,00	3.000	6	Llana.....	5. <sup>a</sup>
80	8.000,00	250,00	750,00	3.000	10		5. <sup>a</sup>

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
Sotobañado.....					750	>	>
Olea.....					184	>	>
Páramo.....	1	1	García Herrero.....	Desiderio.....	368	>	>
Collazos.....					426	>	>
Revilla.....					324	>	>
Tabanera de Carrato.....	1	1	Bravo.....	Maximiano.....	440	>	6
Valle de Santullán.....	>	1	"	"	493	>	5
Vertabillu de Carrato.....	1	1	Rivas Marcos.....	Abelardo.....	674	692	28
La Vid de Ojeda.....					340	>	
Villabermudo.....					337	>	
Dehesa de Romanos.....					226	>	
Santibáñez de Ecla.....	1	1	Gutiérrez Pérez.....	Antolin.....	302	>	24
San Pedro de Moarbo.....					130	>	
Villavega de Micieles.....					115	>	
Villasabariego, San Mamés y Robladillo.....	1	1	Escapa Bravo.....	Fausto.....	1.000	1.000	50
Villasirga y Lomas.....	1	1	Fernández.....	Emigdio.....	1.000	1.000	30
Villoldo, Villanueva y Castrillojo.....	1	1	Hornández.....	Fausto.....	1.247	1.200	40
Villovieco y Arcanada.....	1	1	Calvo Sierra.....	Néctor.....	800	800	20
Villapoveda, con Santa Cruz ó Hija y San Cristóbal.....	1	1	Izquierdo Tomás.....	Servando.....	1.106	>	25

Desestimadas las protestas de los Ayuntamientos de Palencia, Antigüedad, Baltanas, Cevico, Navero, Herrera, Valdecañas, Piña

PROVINCIA DE

Arbo, Mourentan y Caquelinos.....	1	1	Martínez Sarmiento.....	Florencio.....	3.390	>	>
Barro, San Antonio, Balañas, Carro y Portela.....	1	1	Amor Cobas.....	Benigno.....	3.650	>	162
Oya, Barga, Loureza, Mougas, Pedornes y Villadosuso.....	1	2	García Barros Peña.....	Daniel.....	2.639	>	69
			Soñorans Martínez.....	Vicente.....			
			Piñeiro Blanco.....	Joaquín.....			
Pontevedra.....	5	5	Pita Cobián.....	Ildefonso.....	22.330	>	1.300
			López de la Ballina.....	Enrique.....			
			Casal y Lois.....	José.....			
			García Peijóo.....	Francisco.....			
Moaña.....			Sonja.....	José Bautista.....			285
Meira.....			Fontella Varela.....	Telesforo.....	4.032	>	79
Domayo.....	3	3	Tombas Deval.....	Miguel.....			63
Tirán.....							
Poyo (San Juan), Combarro, Poyo (San Salvador), Rajo y Saimeira.....	2	2	Sobrino Rivas.....	Luis.....	5.012	555	>
			Martínez Vidal.....	Feliciano.....			
Vilaboa, Toural, Bertola, Cobres (San Adrián), Cobres (Santa Cristina) y Figuerido.....	1	1	Casal Castro.....	Emilio.....	4.461	>	300
Puente Caldelas, Anqueu, Barbudo, Caritel, Forsanes, Insúa, Justanes, Taboadelo y Tourón.....	3	3	Estévez Fernández.....	"	8.405	8.405	300
			Pinó.....	Manuel.....			
			Portela.....	Camilo.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Barro, Buen, Bayona, Meis, Covelo, Catvira, Cordado, Cangas, Caldas de Moaña, Moraña, Nieves, Pasos de Borbón, Poyo, Portas, Rosal, Ribadumia, Rodeiro, Salvatierra, Silleda, Golada, Salceda, Sotomayor,



MERO Y POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iglesias ó rendimientos de los profesionales. — Pesetas.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que debe — Pesetas.	Que debe tomar. — Pesetas.				
»	»	»	1.000,00	»	»	»	4. <sup>a</sup>
»	4.500,00	300,00	750,00	2.750	»	Llana.....	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	5. <sup>a</sup>
35	9.162,00	980,00	750,00	3.000	»	Llana.....	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	»
30	11.120,00	150,00	750,00	3.000	8	Idem.....	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	»
150	18.000,00	250,00	1.000,00	4.000	8	Idem.....	4. <sup>a</sup>
100	9.000,00	200,00	1.000,00	3.500	10	Idem.....	4. <sup>a</sup>
100	8.250,00	560,00	1.000,00	3.000	10	Idem.....	4. <sup>a</sup>
100	6.000,00	200,00	750,00	3.000	8	»	5. <sup>a</sup>
»	13.907,00	600,00	1.500,00	3.500	14	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>

de Campos, Villamediana y Villartamiel.

**DE PONTEVEDRA**

»	»	1.000,00	1.500,00	»	»	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
»	19.052,00	900,00	2.000,00	1.800,00	11	Mala.....	2. <sup>a</sup>
»	15.223,00	750,00	1.000,00	»	8	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	20	»	»
»	410.270,02	»	988,00	2.500,00	40	»	»
»	»	»	»	»	4	Accidentada.....	1. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	30	»	»
»	»	998,00	2.000,00	»	4	Médico higienista.....	»
»	20.308,00	500,00	1.500,00	»	»	»	»
»	»	500,00	1.500,00	»	6	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	»
»	20.037,00	875,00	2.000,00	»	6	»	2. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	»
»	12.320,00	999,00	2.000,00	1.400,00	10	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
»	35.666,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	220	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>

Reyes, Cotovad, Campo, Cambados, Carbia, Cuntis, Dorón, Forcarey, Groves, Gondomar, Geve, Caniza, La Guardia, La Estrada, Marín, Vigo, Villanueva de Arosa y Valga, Pontevedra.

mamente en San Salvador (Vizeya); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guifosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—4112

8.920. JOVE CLARISO, José; natural de Lérida, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Lérida, Seminario, 5; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia.

JG—4288

8.921. JULIÁ ROCA, Antonio; natural de Vitoria-Gasteiz (Barcelona), de estado soltero, profesión hilador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarrasa (Barcelona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante.

JG—4265

8.922. LEON PEREZ, Domingo; natural de Germente (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Germente; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4275

8.923. LOPEZ-MORENO, Francisco; natural de Ventas de Zafarayá (Granada), profesión del campo, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ventas de Zafarayá; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Aurelio Casero, Batallón Cazadores de Talavera, número 13.

JG—4418

8.924. LOSTALÓ YUST, Francisco; natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por usurpación de patente; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao.

9869

8.925. LLORCA MARTINEZ, Federico; natural de Fineshat (Alicante), de estado casado, profesión canarero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Ayudante del octavo Regimiento montado de Artillería, en Valencia.

JG—4289

8.926. MANGUES CORTÉS, Francisco; natural de Ibars de Noguera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ibars de Noguera; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Valls, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4272

8.927. MARQUES SOMS, Benito; natural de Pineta (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Mariátegui, Capitán del segundo Regimiento montado de Artillería de Montaña, en Jofate.

JG—4223

8.928. MARTINEZ CAMPO, Teófilo; natural de Valerís, de estado soltero, profesión dependiente de droguería, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Puencarral, 85; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince

días, ante el Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

9731

8.929. MARTORELL BARBERA, Simón; natural de Mollerusa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Mollerusa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia.

JG—4287

8.930. MIREB ALEJANDRO, Pedro; casado; domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 150, cuarto, primera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería, Capitán Miguel Anglada, Cuartel de Santa Madama, Barcelona.

JG—4221

8.931. MICO BAYONA, Juan; natural de Pedra y Coma (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pedra y Coma; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Puzo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4243

8.932. MOJENO PELEGRINO, Fernando; natural de Yagon, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Juan (República Argentina); procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Cano, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, en Los Barrios.

JG—4250

8.933. MUNEEL VINEJA, Juan; natural de Ripoll, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ripoll; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Eñas Sandoval, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella.

JG—4252

8.934. N., apudado Ovejún; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de Serrablo, número 69, Teniente D. Primitivo Moro.

JG—4222

8.935. ORS CUEVA, Antonio; natural de Fuongiróla, de estado casado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque.

9845

8.936. PALENZUELA BERENGUEL, Manuel; natural de Pechina (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Pechina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almería.

9840

8.937. PAREDES BOTANERO, Vicente; natural de Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión comerciante; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio León, primer Teniente del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, en Alcalá de Henares.

JG—4220

8.938. PASSOLS PAULÉS, Ramón; natural de San Pol de Mar (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, en Lugo.

JG—4882

8.939. PICOY PICOY, Miguel; natural de Camarasa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camarasa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente, en Cartagena.

JG—4247

8.940. PICOY PICOY, Miguel; natural de Camarasa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camarasa (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio Calero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4472

8.941. PINO MOLINA, Francisco; natural de Milaza, de estado casado, profesión panadero, de treinta años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque.

9448

8.942. PIÑERA ORVIZ, Angel; natural de San Andrés (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, alto, moreno y grueso; domiciliado últimamente en Entrego de San Martín del Rey; procesado por tentativa de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Labiana.

9841

8.943. PLANAS SUBIRAL, Simón; natural de Solá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en March (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor primer Teniente D. Salvador Garrido, en Cartagena.

JG—4378

8.944. PUIG PUJOL, Pedro; natural de Canteris (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Amer (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella.

JG—4254

8.945. RAMOS RODRIGUEZ, Agustín; natural de Almería, de estado casado, profesión barbero, de treinta años; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona.

9854

8.946. RASO BENOSTA, Julián; natural de Barbastro (Barcelona), de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante.

JG—4267

8.947. RODRIGUEZ CRESPO, Francisco Demarcio; natural de Villamartin de Valdeorras, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Villamartin de Valdeorras; procesado por insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sergio Suárez, Capitán en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Orense.

JG—4279

8.948. RODRIGUEZ LASO, José; natural de Espartaco (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Espartaco; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez, pri-

mer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4277

8.949. RODRIGUEZ SAMPEDRO, *Benito*; natural de Vivero (Orense), profesión labrador, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Vivero; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4276

8.950. ROIG TEULE, *Juan*; natural de Bellpuig (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bellpuig; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia.

JG—4282

8.951. RUIZ SOLANS, *Angel*; natural de Bielsa (Huesca), de estado soltero, profesión carabincero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sallent (Huesca); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Faustino F. Nespral, Capitán de la Comandancia de Carabineros de Huesca, en Jaca.

JG—4249

8.952. SANGRÁ SALAS, *José*; natural de Orlén (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Orlén (Lérida); procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Pizarro segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4470

8.953. SORIGUERA FRUISSET, *Constantino*; natural de Biosca (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Biosca (Lérida); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4471

8.954. TUBAU TURRUELLA, *Vicente*; natural de Ribas (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ripoll (Gerona); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Elías Sandoval, primer Teniente del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, en Morolla.

JG—4253

8.955. URGES ORTIZ, *Juan*; natural de Penellas (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Penellas (Lérida); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Alcaraz, primer Teniente, en el Cuartel del Hospital, de Cartagena.

JG—4244

8.956. VALERO DONCEIZZAÍN, *José*; natural de Puente la Reina (Navarra), de estado soltero, profesión Perito mercantil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián.

9913

8.957. VARGA GARCIA, *Antonio (a) Patula*; natural de Vejer (Cádiz), de estado soltero, profesión marinero, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Vejer (Cádiz); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Fernando.

9878

8.958. VASCO LOPEZ, *Gabriel*; natural de Pinedas (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Pinedas (Salamanca); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor don Eduardo Luis, primer Teniente del Regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, en Madrid.

JG—4320

8.959. VAZQUEZ FERNANDEZ, *Benigno*; natural de Requejo (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Lovios (Orense); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4274

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 277, seguido en este Juzgado contra Rafael Cantó, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rafael Cantó Mollor, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafael Cantó Mollor, á la pena de diez días de arresto y represión y costas de este juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Rafael Cantó y Rafael Burgueño, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10365

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1480, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández Ruiz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Antonio Gordillo y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Fernández Ruiz, á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Antonio Gordillo.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación á Manuel Fernández Ruiz, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10360

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1341, seguido en este Juzgado contra Carmen Martínez López, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Antonio Gordillo y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carmen Martínez López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Carmen Martínez López á la pena de treinta pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Antonio Gordillo.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carmen Martínez López, expido la presente en Madrid á 11 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10361

En el expediente de juicio verbal de faltas número 543, seguido en este Juzgado contra Valentín García y Antonio Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Valentín García Vilar y Antonio Alvarez Arroyo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Valentín García Vilar y Antonio Alvarez Arroyo, á la pena de quince días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Valentín García y Antonio Alvarez, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10364

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1348, seguido en este Juzgado contra Jesús Romero y otros, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y los demandados en este juicio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Romero López, Pablo Pérez Herrera, José Alonso Abanal, Luis Domínguez Coteno, Indalecio Fernández Cortezo, Santiago Rodríguez Linares, Antonio Alonso Barco, José Pulido Mata, Anastasio Lotocha Laviña y Amado Campos Aguado á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno y las costas por décimas partes y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán. Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los referidos denunciados, expido la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10362

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1 126, seguido en este Juzgado contra Carlos Rosado y Antonio N., por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carlos Rosado y Antonio N., de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Carlos Rosado y Antonio, cuyo apellido se ignora, á la pena de diez días de arresto y represión á cada uno, y las costas por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán. Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carlos Rosado y Antonio N., expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10363

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.067, seguido en este Juzgado contra Josefa Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Fernández Suárez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Josefa Fernández Suárez, á la pena de diez días de arresto y represión y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán. Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Josefa Fernández y Josefa Verdú, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10367

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.489, seguido en este Juzgado contra José Adebá Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Adebá Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Adebá Fernández, á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Salvador Peña.—Leonardo Magán.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Adebá Fernández, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10329

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del corriente año, contra Eustaquia López Díaz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Zarándieta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eustaquia López Díaz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Eustaquia López Díaz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y el pago de las costas del juicio; y notifico esta sentencia por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Zarándieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Eustaquia López Díaz, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—B.º V.º—A. Ortega y Soler. JO—10344